

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintidós

**REF. EJECUTIVO** No. 110013103027**20200031600**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que el extremo actor dio cumplimiento a la providencia adiada 26-09-22, con el cual adoso enlace a las documentales contentivas de los títulos ejecutivos complejos base de esta acción.

Ahora atendiendo la manifestación que la entidad demandada se encuentra en intervención forzosa administrativa para su liquidación mediante la Resolución No. 2022320000000864-6 de 2022 de la Superintendencia de Salud, con la cual se dispuso como medida la comunicación sobre la suspensión de procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase acorde a los Arts. 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

No obstante, lo anterior, dicha comunicación no ha sido allegada al plenario, por lo que resulta necesario, conminar al liquidador de Medimás señor Faruk Urrutia Jalilie, para que se sirva aportar la comunicación pertinente. Para los efectos de tal requerimiento por secretaria provéase acorde al art 111 del CGP y 11 de la ley 2213 de 2022 remitiendo la comunicación pertinente al buzón electrónico [notificacionesjudiciales@medimas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@medimas.com.co).

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cd2f761868826bb3850c03be437704e95c6fe652cfeb6686908e05378127f**

Documento generado en 26/10/2022 05:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>